



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000480 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 25 SEP 2024

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 131-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de abril del 2022, Informe Técnico Nº 000003-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-UFH-MCBM, de fecha 16 de setiembre del 2024, Proveedor S/N de fecha 19 de setiembre del 2024, e Informe Nº 781-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 20 de setiembre del 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Perú modificado mediante la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2º que "Los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto y finalidad de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

Que, la Directiva Nº 02-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 002-2021-PCM/SIP, señala que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y iii) Seguimiento.

Que, el numeral 4.4 de la aludida directiva incorpora el Modelo de Integridad, definiéndolo como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética; dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000480 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 25 SEP 2024

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 131-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de abril del 2022, se resolvió en su Artículo Primero: Delegar y Designar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, el cargo de Oficial de Integridad, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el numeral 6.3.6 y demás disposiciones prescritas en la Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP; que, establece los lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO Nº 000003-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-UFII-MCBM**, de fecha 16 de setiembre del 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, solicita la actualización de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 131-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de abril del 2022, la misma que se encuentra emitida con norma derogada, por lo que se deberá actualizar con la Directiva Nº 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública".

Que, la Directiva Nº 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", establece como funciones del Oficial de Integridad, en su numeral 6.4 las siguientes:

6.4. Oficial de Integridad

- Representar a la unidad de organización que ejerce la función de Integridad.
- Promover y asegurar el desarrollo y las estrategias de la implementación del modelo de integridad.
- Mantener la relación técnico-funcional con la Secretaría Integridad Pública sobre el ejercicio de la función de integridad.
- Informar directamente los avances de implementación del modelo de integridad al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa de la entidad.
- Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad en su entidad
- Impulsar acciones de articulación y coordinación en el ámbito sectorial, regional, local del Poder Judicial y/o interno según corresponda.
- Brindar asesoramiento y asistencia técnica a la Alta Dirección y los servidores para la implementación del modelo de integridad.
- Proponer a la máxima autoridad administrativa las oportunidades de mejora para la incorporación de la función de integridad.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DEL 2024**, la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, deriva el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para su informe legal y proyecto de Resolución.

Que, mediante **INFORME Nº 781-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 20 de setiembre del 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina: que, resulta **VIABLE** la emisión del acto resolutivo que designa y delega al Oficial de Integridad Institucional, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el numeral 6.4 de la Directiva Nº 001-2024-PCM/SIP



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000480 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 25 SEP 2024

"Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública"; así como recomienda dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 131-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de abril del 2022, en atención a los fundamentos antes expuestos.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902, y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 131-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de abril del 2022, en atención a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR y DESIGNAR al GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, el CARGO de OFICIAL de INTEGRIDAD, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el numeral 6.4 y demás disposiciones prescritas en la DIRECTIVA Nº 001-2024-PCM/SIP: "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las Entidades de la Administración Pública; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, Secretaría General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL